

Expediente: **2195/14**
Carátula: **GOMEZ PATRICIA DEL VALLE C/ TARJETA NARANJA SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27281510857 - GOMEZ, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR
20240685168 - ETIENOT, FERNANDO J-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO
90000000000 - CATTANEO, GUIDO LEANDRO-POR DERECHO PROPIO
27281510857 - PIEROTTI, PAOLA-POR DERECHO PROPIO
20223367160 - BURGOS, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
20223367160 - TARJETA NARANJA S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2195/14



H105015577917

**JUICIO: "GOMEZ PATRICIA DEL VALLE c/ TARJETA NARANJA SA s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 2195/14.- Juzgado del Trabajo IV nom**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

A la presentación de fecha 18/03/25, efectuada por la letrada Paola Pierotti, por la parte actora y por derecho propio:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios y constancia de opción ante ARCA que adjunta y por cumplido lo ordenado.

II. Atento a lo solicitado, constancias de de autos e informe bancario acompañado, contando la parte actora con acuerdo homologado en fecha 05/03/25 y existiendo sumas depositadas en autos dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 10/03/25, corresponde: librar orden de pago a la actora **PATRICIA DEL VALLE GÓMEZ, DNI N°29.390.808 por la suma de **\$392.282,35** en concepto de pago de monto de la condena, mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada.**

Se le hace saber al actor que se procedió a retener de los honorarios a su cargo: del letrado Guido Leandro Cattaneo \$10.191,24; del letrado Fernando Etienot \$2.580,06, del perito contador Alfredo Mohamed \$1.720,04 y de la perito informática Marcela Machado \$1.720,04, atento a lo dispuesto en acuerdo homologado, el decreto 484/87 y el art. 35 de la Ley n° 5480.

III. En su mérito, librese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de **\$392.282,35 depositada en la cuenta n° 562209590194078, CBU n° 2850622350095901940785 (a nombre de este juicio) a una cuenta del Banco MACRO a nombre de Patricia del Valle Gómez, DNI N°29.390.808, CUIL n° 27-29390808-2, Cuenta n° 414009545280582, CBU n° 2850140240095452.**

Hago saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y de carácter alimentario.

Asimismo, le hago saber que deberá informar sobre el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

IV. Atento a lo solicitado, honorarios convenidos en acuerdo homologado de echa 05/03/24 y sumas dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 17/03/25 constancias de autos e informe bancario adjuntado: **líbrese orden de pago** a la letrada **PIEROTTI PAOLA** por la suma de **\$517.554,73** en concepto de honorarios, y 10% de aportes de Ley 6059 (\$470.504,30 de honorarios, y \$47.050,43 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$37.640,34** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: PIEROTTI PAOLA

CUIT n°: 27-28151085-7

Matrícula: 6642

Condición ante AFIP: 020 - MONOTRIBUTOCATEGORÍAB

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209590194078

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095901940785

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$432.863,96

Número de cuenta Bancaria del letrado: CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 215-129170/2

CBU de la cuenta bancaria del letrado: CBU 0170215840000012917028.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Frances.

2) Transfiera la suma de **\$84.690,77** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

V. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- 2195/14 GGJA

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.